
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.727

Lunes 10 de Agosto de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1796315

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.534 EXENTA, DE 2008, DE LA SUBSECRETARÍA
DE TELECOMUNICACIONES

(Resolución)

Núm. 1.249 exenta.- Santiago, 28 de julio de 2020.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) El decreto supremo N° 747, de 1999, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan Técnico Fundamental de Numeración Telefónica, y sus modificaciones;
- d) La resolución exenta N° 1.534, de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que estableció Numeración para Servicios de Emergencia y Procedimiento de Asignación correspondiente, y sus modificaciones;
- e) La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijó Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

Ingresos Subtel N° 122594 y N° 122595, ambos de fecha 09.06.2020, de la concesionaria de servicio público telefónico Entel Telefonía Local S.A., en las cuales solicita la asignación de números de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Curicó y de la Ilustre Municipalidad de Teno, respectivamente, ingreso Subtel N° 143484, de fecha 26.06.20, de la concesionaria de servicio público telefónico Claro Servicios Empresariales S.A., en la cual solicita un número de emergencia para la Ilustre Municipalidad de Quilicura.

Resuelvo:

Artículo único.- Agréguese al Apéndice de la resolución exenta N° 1.534 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el siguiente número de servicio de emergencia:

| NÚMERO | SERVICIO DE EMERGENCIA | PARA TENER ACCESO A |
|--------|------------------------|--|
| 1483 | Fono Emergencia Teno | Las llamadas serán recepcionadas por personal encargado de la seguridad de la Ilustre Municipalidad de Teno, respecto de situaciones de emergencias y seguridad ciudadana que ocurran en dicha comuna. De esta manera, las llamadas serán canalizadas por medio del envío de móviles hacia el lugar de la emergencia, siendo éstas de diversa índole: accidentes de tránsito, emergencias en el espacio público, incendios y catástrofes naturales, además se coordinará con otros organismos de emergencia para la atención de éstas. |

CVE 1796315

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Asimismo, se recibirán denuncias de víctimas de delitos, actividades irregulares en espacio público, problemáticas de convivencia vecinal y comunitaria, que requieran una acción oportuna.

- 1484 Fono Emergencia Curicó Las llamadas serán recepcionadas por la oficina del Call Center Municipal, ubicada al interior del edificio de la Ilustre Municipalidad de Curicó, respecto de situaciones de emergencia, orden público y seguridad. De esta manera, permitirá a los vecinos de la comuna tener un acceso rápido y directo a los dispositivos de respuesta, además del despliegue territorial frente a los operativos, acciones, trámites e información para la comunidad, en cuanto a los servicios que entrega la Municipalidad.
- 1485 Fono Emergencia Quilicura Servicio de emergencia en ayuda a los vecinos a través del envío de móviles en terreno y atención de emergencias comunales de todo tipo.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Pamela Gidi Masías, Subsecretaria de Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Adolfo Oliva Torres, Jefe Div. Política Regulatoria y Estudios.

